



EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2023.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2023 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023.”

Punto nº 2.- Propuesta relativa a la selección de El Corte Inglés S.A., como patrocinador para la realización de la actividad “Suministro de planos guía del Área de Turismo del Ayuntamiento de Málaga” (expediente nº 40/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Seleccionar como patrocinador para la realización de la actividad “Suministro de planos guía del Área de Turismo del Ayuntamiento de Málaga”, a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:

El Corte Inglés, S.A., con C.I.F.: A-28017895, con una aportación en especie consistente en el suministro de 500.000 planos guía de la ciudad en formato A3, valorados en 17.500 €.

SEGUNDO: Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior, cuyo borrador ha sido elaborado por el Área proponente.

TERCERO: Delegar la firma del convenio en el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA EMPRESA EL CORTE INGLÉS S.A. PARA PATROCINAR EL SUMINISTRO DE PLANOS GUÍA DEL ÁREA DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a _____ de _____ 2023

REUNIDOS



DE UNA PARTE: Don Jacobo Florido Gómez, en calidad de Teniente de Alcalde Delegado del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con CIF P-2906700F, y domicilio en Málaga, Avenida de Cervantes nº 4, en virtud del acuerdo de delegación de la Ilma. Junta de Gobierno Local de la competencia para la firma del presente convenio, adoptado en fecha.....

Y DE OTRA: D. V.L.B., mayor de edad con D.N.I. Nº **. *16.25*-* , en su calidad de Director Regional de Andalucía Oriental, con domicilio, a efectos de notificaciones en Málaga, Avda. Andalucía, 4 y 6, actuando en nombre y representación de EL CORTE INGLÉS, S.A., C.I.F.: A-28017895.

Reconociéndose a ambas partes capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de fecha 24 de mayo de 2023 el Sr. Alcalde dispuso la tramitación del expediente relativo a la convocatoria pública de patrocinio para el suministro de planos guía del Área de Turismo y Promoción de la ciudad que el Área de Turismo distribuirá en las labores informativas y promocionales que tiene encomendada. Disponiéndose, igualmente, en la mencionada Resolución la publicación de las bases de convocatoria pública de patrocinio, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga por plazo de diez días, durante el que los interesados podrán presentar las correspondientes ofertas.

SEGUNDO.- Que El Corte Inglés SA manifiesta en tiempo y forma interés por participar como patrocinador mediante la aportación en especie, consistente en la edición de 500.000 planos guía de la ciudad en formato A3, siendo el valor de esta aportación de 17.500 €.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, reconociendo el apartado "h" del citado artículo como competencias propias del municipio, las de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

CUARTO.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o



inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

QUINTO.- *Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.*

CLAUSULAS

PRIMERA.- *El objeto del presente convenio específico es regular la colaboración entre Ayuntamiento de Málaga y EL CORTE INGLÉS SA para el patrocinio en especie por parte de EL CORTE INGLÉS SA del suministro de 500.000 planos guía en formato A3, dividido en dos tiradas de 250.000 planos cada una.*

SEGUNDA.- *En virtud del presente convenio, EL CORTE INGLÉS S.A. se compromete a colaborar con el Ayuntamiento a través de una aportación en especie por valor de 17.500 €, impuestos incluidos.*

TERCERA.- *El diseño y formato del plano guía en formato A3, será determinado por el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad.*

CUARTA.- *Que las condiciones y lugares de entrega serán determinados por el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad.*

QUINTA.- *Que el CORTE INGLÉS SA, tendrá derecho al uso logotipo y nombre comercial en los elementos propios objeto de este patrocinio y a la difusión de la condición de patrocinador en su propia publicidad.*

SEXTA.- *Que el Corte Inglés SA cumple con lo establecido en el Artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

SÉPTIMA.- *Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros de cada una de las partes, que será la encargada de vigilar y controlar la ejecución del convenio, así como de los compromisos adquiridos por las partes firmantes. Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio. En el caso del Área de Turismo y Promoción de la ciudad, serán el Director General y el Jefe de Negociado de Logística.*

OCTAVA.- *Caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte incumplidora, deberá informar por escrito a la otra parte explicando y justificando los motivos del incumplimiento, siendo informado de tal circunstancia la Comisión de Seguimiento, que podrá, llegado el caso, plantear la extinción del convenio.*

NOVENA.- *El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia inicial será de 1 año. Las partes podrán modificar las condiciones del presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá a su vez denunciar el presente convenio*



comunicándolo por escrito a la otra parte con quince días de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga **Por EL CORTE INGLÉS S.A.**
El Teniente de Alcalde Delegado del Área
de Turismo y Promoción de la Ciudad

D. Jacobo Florido Gómez

D. V.L.B.”

Punto nº 3.- Propuesta relativa a la autorización para la aprobación del expediente de contratación de los servicios postales de notificaciones administrativas con presunción de veracidad y fehaciencia en la distribución, entrega, recepción, rehúse o imposibilidad de entrega del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 35/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Autorizar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 12.f) 2º y 3º de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, la **aprobación del expediente de CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON LIMITACIÓN DE LA CONCURRENCIA, Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DE LOS SERVICIOS POSTALES DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS CON PRESUNCIÓN DE VERACIDAD Y FEHACIENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN, REHÚSE O IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA DEL O.A. DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (EXP.35/2023), y la **iniciación** del procedimiento abierto sujeto de regulación armonizada y pluralidad de criterios de adjudicación.**

Segundo: Dar al expediente el trámite legalmente establecido.”

Punto nº 4.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por Dª. P.M.M. contra los Acuerdos adoptados por el Tribunal de Selección de la Convocatoria de 18 plazas de Técnico de Administración General (OEP 2021 y 2022) (expediente nº 23/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Dª. P.M.M. (DNI: **.89.52*-) contra los acuerdos adoptados por el Tribunal de Selección de la Convocatoria de 18 plazas de Técnico de Administración General (OEP 2021 y 2022), hechos públicos mediante el anuncio número 4 de 27 de julio



de 2023, en virtud del cual se estima parcialmente la reclamación que presenta la interesada contra la calificación del primer ejercicio de la citada convocatoria, y se le informa de los criterios de valoración del citado ejercicio; y todo ello de conformidad con lo expuesto en los diversos fundamentos jurídicos.”

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación del proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar el proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Extraordinarios del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del ejercicio 2023, desglosado más arriba y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Créditos Extraordinarios</i>			
<i>Modificación en el estado de gastos</i>		<i>Modificación en el estado de ingresos</i>	
CAP.	Importe (en euros)	CAP.	Importe (en euros)
VI	243.560,24	VIII	243.560,24
TOTAL	243.560,24	TOTAL	243.560,24

Segundo.- Que en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación del proyecto del segundo expediente de modificación del Plan Cuatrienal de Inversiones del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto del segundo expediente de modificación del Plan Cuatrienal de Inversiones del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de 2023, para que la actuación correspondiente al proyecto de rehabilitación en las cubiertas de la catedral de la Encarnación de Málaga, identificada con el proyecto de gasto 2022217005 y la aplicación presupuestaria de gastos 00.1522.78000 PAM 3706 quede recogida con las siguientes anualidades:

- Anualidad 2023: 1.000.000,00 euros
- Anualidad 2024: 1.160.141,80 euros
- Anualidad 2025: 2.339.858,20 euros



Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local
Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos

SEGUNDO.- *Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”*